

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS (BURGOS)

BANDO

Arrendamiento social de la antigua "casa del maestro"

Con el objetivo de fijar población en nuestro municipio y atender a los colectivos de especial protección necesitados de vivienda a los que se refiere el art. 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto, del derecho a la vivienda de la Comunidad de Castilla y León, se ha acordado poner en arrendamiento la vivienda municipal conocida como "casa del maestro", recientemente rehabilitada por el Ayuntamiento con la ayuda de la Junta de Castilla y León.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

- 1. Objeto del arrendamiento: vivienda municipal sita en calle Mayor, núm.8
- **2.** Duración del contrato de arrendamiento: 5 años, prorrogable por 5 años más.
- **3.** *Precio:* La renta a abonar por el arrendatario no excederá de una tercera parte de sus ingresos ni de 168,66€.
- 4. Criterios de adjudicación: Para la adjudicación del contrato del arrendamiento se tendrán en cuenta los criterios de carácter social contemplados en el citado art. 5 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto y los vínculos de carácter personal, familiar, laboral o similares con el municipio de los interesados:
 - a) Las familias, y en particular las familias numerosas, las familias monoparentales con hijos menores de edad a cargo, o bien con hijos mayores de edad en situación de dependencia, así como las familias con parto múltiple o adopción simultánea.
 - **b)** Las personas dependientes o con discapacidad, así como las familias en las que convivan.
 - c) Las personas mayores de 65 años, así como las familias en las que convivan.
 - d) Los jóvenes menores de 35 años.
 - e) Las víctimas de violencia de género y de terrorismo.



AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS (BURGOS)

- f) Las unidades familiares o de convivencia en riesgo de exclusión social por alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo o afectados por expedientes de regulación de empleo,
 - Que sus ingresos familiares máximos corregidos no superen 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)
- **g)** Los deudores hipotecarios que se encuentren en un procedimiento de ejecución hipotecaria judicial o extrajudicial.
- h) Las personas que pierdan el derecho a usar la vivienda que constituya su residencia habitual y permanente por sentencia firme de separación, divorcio o nulidad matrimonial.
- i) Las personas que habiten una vivienda sujeta a expediente de expropiación o situada en un inmueble que haya sido declarado en ruina.
- j) Las personas que habiten un alojamiento provisional como consecuencia de operaciones de emergencia o situaciones catastróficas que hayan implicado la pérdida de la vivienda, u otro tipo de alojamiento cedido en precario por Administraciones Públicas u otras personas jurídicas.
- **k)** Las personas que habiten, mediante título legal, una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad o superficie inadecuada a la composición familiar, entendiendo como tales:
 - Las viviendas de superficie útil inferior a 30 metros cuadrados.
 - Las viviendas con una superficie útil por persona inferior a 10 metros cuadrados.
 - Las viviendas con deficiencias de habitabilidad cuyo coste de reparación ascienda a más del 50 por ciento del valor de venta de las mismas.
- Castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad y soliciten ser retornados.
- **5. Requisitos:** Los interesados deberán estar inscritos en el Registro Público de Demandantes de Vivienda de Protección Pública de Castilla y León.
- 6. Lugar, plazo de presentación de solicitudes y de atención al público: Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, los lunes y jueves de 12:00 a 13:30 horas, o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos necesarios a adjuntar a la solicitud:

- (i) DNI/NIE/pasaporte
- (ii) justificante de estar inscrito en el Registro Público de Demandantes de vivienda de Protección Pública de Castilla y León;
- (iii) justificante de ingresos de la unidad familiar (nóminas, paro, renta básica, etc.);
- (iv) justificantes de las circunstancias personales concurrentes en el solicitante relacionadas con los criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE VALDEARADOS (BURGOS)

El <u>plazo</u> para la presentación de las solicitudes finaliza el día <u>14 de enero de</u> <u>2022.</u>

- 7. Resolución de la adjudicación: El Alcalde resolverá la adjudicación del arrendamiento en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al último previsto para la presentación de las solicitudes.
- 8. Formalización del contrato de arrendamiento: La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los candidatos.

En Hontoria de Valdearados, a 13 de diciembre de 2021.

EL ALCALDE

Joaquín Bengoechea García.

•			